

IDI-PIN-POL-04

# ASIGNACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HORAS DE INVESTIGACIÓN

# **LINEAMIENTO**

Elaborado por:	Percy Mayta Tristán  Director de Gestión de Proyectos y Promoción  de la Investigación	Firma:	A
Revisado por:	Kevin De la Cruz Loayza Analista de Gestión de la Calidad	Firma:	SP
Revisado por:	Nataly López Tineo  Directora de Gestión e Innovación Educativa	Firma:	thinks
Aprobado por:	Carlos Zavalaga Reyes  Director General de Investigación, Desarrollo e  Innovación	Firma:	Carly Taralof
Aprobado por:	Lorenzo Wong Lam Vicerrector Académico	Firma:	



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de	Fecha	02/01/2024

# **CONTENIDO**

1.	OBJETIVO	. 3
	ALCANCE	
	DOCUMENTOS A CONSULTAR	
	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
	LINEAMIENTOS GENERALES	
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	. 5
	CONTROL DE CAMBIOS	



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

## 1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos para la asignación y verificación de horas de investigación para el personal de la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA).

#### 2. Alcance

Este documento aplica para todos los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de los programas de pregrado y posgrado de todos los campus de la Universidad Científica del Sur, así mismo a los jefes de práctica, personal administrativo y autoridades que realicen investigación en la Universidad.

## 3. Documentos para consultar

- **3.1.** Ley Universitaria N° 30220.
- **3.2.** Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- **3.3.** Reglamento de Profesores.
- **3.4.** Reglamento de Investigación.
- **3.5.** Código de Ética en la Investigación.
- **3.6.** DGI-GPI-MAN-02 Procedimientos para el registro, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.
- **3.7.** IDI-ICV-POL-02 Registro de propuestas de investigación.
- 3.8. DGI-GPI-POL-01 Grupos de Investigación.
- **3.9.** GEA-IDI-MAN-01 Manual de normas y procedimiento de los trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.

## 4. Información Complementaria

#### 4.1. Definiciones:

A continuación, se muestras las siguientes definiciones para mejor entendimiento del lineamiento:

- **4.1.1. Asesor:** Profesional con el mismo grado académico y/o título profesional o superior al que opta el asesorado con su tesis. Si bien es preferible que sea un docente perteneciente a la Universidad, puede optarse por un asesor externo a la institución. Es responsable de la coherencia, ética y validez metodológica y científica de la tesis, junto con los estudiantes a cargo. El asesor es quien firma los documentos requeridos en los procesos de aprobación. Pueden haber co-asesores, pero solo uno es quien firma todos los documentos para la universidad.
- **4.1.2. Jurado:** Grupo de personas encargadas de evaluar académicamente una tesis, validar su calidad metodológica y pertinencia del tema a sustentar respecto al programa y grado al que el tesista opta. Debe participar del acto público de la



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

sustentación de la tesis. El presidente del jurado debe tener el grado o título equivalente o superior al que opta el tesista. La conformación del jurado debe responder a los requerimientos particulares de cada programa académico (por ejemplo, una tesis de ingeniería debe tener como miembro del jurado a un ingeniero colegiado como mínimo, acorde con el requerimiento del colegio profesional). No puede ser jurado un profesional que haya participado en calidad de asesor o como parte del equipo que ayudó al desarrollo de la tesis.

- 4.1.3. Revisor: Persona o grupo de personas encargadas de evaluar académicamente un trabajo de investigación de bachiller o proyecto de tesis, validar su calidad metodológica y pertinencia del tema a sustentar respecto al programa y grado al que el tesista opta. Debe reportar su revisión y decisión en un informe dirigido al responsable de investigación del programa académico o Facultad, según corresponda. Debe tener el grado o título equivalente o superior al que opta el tesista. No puede ser revisor un profesional que haya participado en calidad de asesor o como parte del equipo que ayudó al desarrollo de la tesis o trabajo de investigación.
- **4.1.4. Revista científica:** Publicación periódica que tiene como contenido principal productos de investigación, se publica con regularidad, tiene un ISSN y somete a revisión por pares los artículos que recibe para decidir su publicación.
- 4.1.5. Revista científica indizada: Revista científica incluida en alguna de las siguientes bases de datos: Emerging Sources Citation Index (ESCI), SciELO, Medline, Scopus o Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Science Citation Index, Art and Humanities Citation Index y Conference Proceedings Citation Index, no incluye ESCI), y que se mantiene vigente en estas. Otras bases de datos pueden ser consideradas para optar el título profesional en la modalidad de tesis formato artículo o para bachiller.
- **4.1.6. Solicitud de patente:** Propuesta de patente de invención o modelo de utilidad solicitada a Indecopi según su normativa vigente.

## 5. Lineamientos generales

- **5.1.** La investigación es una función esencial de la Universidad, por ello se debe proteger el tiempo de investigación al personal docente, administrativo, de investigación y autoridades de la Institución que realiza investigación en la Universidad.
- **5.2.** Las horas de investigación deben ser supervisadas y vinculadas con productos verificables por la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI).



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

## 6. Lineamientos específicos

#### 6.1. Consideraciones para la asignación de horas de investigación:

**6.1.1.** La asignación de horas de investigación debe realizarse al comienzo de cada semestre académico y su cumplimiento debe ser validado de forma permanentemente y al final de este. Dichas horas nunca debe ser mayor al número total de horas comprometidas por contrato, incluyendo las horas de dedicación docente, y será realizada de acuerdo con lo indicado en la tabla 1.

**Tabla 1.** Criterios para la asignación de horas de investigación.

Tipo de personal	Responsable de la asignación de horas	Responsable de la validación del cumplimiento
Docentes y jefes de práctica a tiempo completo o medio tiempo	Director Académico de Carrera o a quien delegue	Responsable de Investigación del programa académico
Docentes y jefes de práctica por horas	Responsable de Investigación del programa académico	Responsable de Investigación del programa académico
Decanos, directores y autoridades universitarias	Vicerrector Académico o a quien delegue.	Director de DGIDI o a quien delegue.
Investigadores titulares	Director de DGIDI o a quien delegue.	Director de DGIDI o a quien delegue.
Personal de la DGIDI	Director de DGIDI o a quien delegue.	Director de DGIDI o a quien delegue.

**DGIDI:** Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación.

- **6.1.2.** Dado que las horas de investigación deben ser validadas al final de cada semestre, el tiempo de investigación declarado al comienzo de cada semestre solo será referencial, siendo el del final del semestre el que se considerará como ejecutado.
- **6.1.3.** Solo en las siguientes actividades se podrá reconocer horas de investigación:
  - a) Asesoría de tesis.
  - b) Asesoría de trabajos de investigación para bachiller.
  - c) Revisión de tesis, trabajos de investigación y/o participación como jurado de estos.
  - d) Participación en los comités institucionales de ética en investigación como integrante.
  - e) Participación en los grupos de investigación reconocidos por la DGIDI.
  - f) Representación de la Universidad en eventos científicos.
  - g) Vocería en actividades de divulgación.
  - h) Publicación de artículos científicos o registro de solicitudes de protección de propiedad intelectual o capítulo de libro sometidos a revisión por pares.



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

- Publicación de capítulo de libro sometidos a revisión por pares o libro editado por el Fondo Editorial de la Universidad.
- j) Ejecución de proyectos de investigación con recursos no monetarios, con fondos internos y con fondos externos.
- k) Dirección y / o edición de las revistas científicas institucionales.
- Gestión de los procesos vinculados con el desarrollo de la investigación.
- m) Otras vinculadas no descritas y a verificar por la DGIDI.
- **6.1.4.** En el caso de las letras f) [en congresos científicos, como expositor], h), i) y j) del numeral 6.3, el proyecto del cual se deriva la investigación debe haber sido registrado previamente ya sea como proyecto de investigación (ver **3.6**) propuesta de investigación (ver **3.7**), según corresponde; aplica lo mismo para proyectos de tesis (ver **3.9**). Por ello, toda solicitud que no se acompañe con el código de registro correspondiente debe ser denegada de forma automática.
- **6.1.5.** Para ciertas posiciones o cargos específicos se tiene designado ya el número de horas semanales programadas mínimamente para investigación, que se detallan en la tabla 2.

**Tabla 2.** Criterios de asignación de horas de investigación en función del cargo o posición.

Cargo o posición	Dependencia / designación	Horas semanales programadas para investigación	Perfil
Investigador titular	DGIDI / contrato	90% del tiempo	En el Reglamento de Investigación
Investigador asociado	Facultad* / concurso anual	5 horas semanales	En las bases del concurso de investigador asociado
Docente investigador	Facultad* / coordinado con DGIDI	50% del tiempo	En estos lineamientos, artículos 6.2.2 y 6.2.3
Responsable de investigación de programa académico	DGIDI / Contrato	80% del tiempo	En el Reglamento de Investigación

<sup>\*</sup> Incluye a la Dirección Académica de Cursos Básicos

#### 6.2. Para los docentes investigadores:

- **6.2.1.** Los docentes a tiempo completo o medio tiempo pueden ser designados como **docentes investigadores** por un periodo mínimo de un año académico (dos semestres), idealmente con inicio al primer día hábil de cada año. Para esto, deben cumplir con lo siguiente:
  - a) Ser reconocidos como investigadores RENACYT en cualquier nivel.
  - b) Haber publicado en revistas indizadas en su campo de conocimiento.
  - c) Haber sido asesor de tesis que ya se hayan sustentado.
  - d) No tener sospechas de faltas contra la integridad científica.



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

- **6.2.2.** Los **docentes investigadores** son propuestos por cada Facultad, pero deben contar con la aprobación de DGIDI. La asignación de horas de investigación debe ser no menor del 50% de su tiempo, tener al menos 10 horas de dictado de clases semanales por semestre y se priorizarán a aquellos docentes con proyectos que cuenten con fondos externos, que sean miembros de grupos de investigación o que sean investigadores asociados. La categoría, beneficios y entregables de investigador asociado no se pierde en caso el docente sea designado como docente investigador.
- **6.2.3.** Los **docentes investigadores** deben cumplir con los siguientes indicadores en forma anual:
  - a) Producción científica: Una publicación con filiación de la Universidad Científica del Sur en revistas que estén indizadas en WoS Core Collection (no ESCI) y en Scopus, que no haya sido reportada por un investigador titular o asociado como parte del cumplimiento de sus funciones; o una solicitud de patente ante INDECOPI o un libro con revisión por pares publicado por el Fondo Editorial u otra institución.
  - b) Formación de recursos humanos: Asesorar a seis tesis de pre o posgrado registradas en DGIDI, que no hayan sido reportadas como parte de su función en otro año.
  - c) Grupos de investigación: Participar activamente en al menos un grupo de investigación registrado en la DGIDI.
  - d) Revisión científica: Participar como jurado de tesis, concursos científicos, comités de ética o comités editoriales de la Universidad a los que sea convocado.
  - e) Gestión de la investigación: Registrar al menos un proyecto de investigación en DGIDI como investigador principal.
  - f) Eventos científicos: Participar en al menos un evento científico al año en calidad de ponente con filiación de la Universidad.
  - g) Divulgación científica: Participar en al menos una actividad de divulgación científica al año, la cual puede ser una nota de prensa, entrevista, video, infografía de su investigación o área de dominio.
  - h) Las actividades de las letras a), b), c) y d) del numeral 6.1.3 son de cumplimiento obligatorio; las actividades e), f) y g) del mismo numeral, así como el número de asesorías, en caso de no llegar a cumplirse pueden intercambiarse con otras actividades previa coordinación con DGIDI.

#### 6.3. Para programas académicos y autoridades:

- **6.3.1.** Los docentes a tiempo completo o medio tiempo que no son designados como docentes investigadores, así como los jefes de práctica, pueden tener horas de investigación a criterio del Director Académico de la Facultad o a quien se delegue para esa función. En estos casos, el tiempo de dedicación no será superior al 25% de su tiempo.
- **6.3.2.** Los Decanos, directores y autoridades universitarias dependientes del Vicerrectorado Académico pueden tener horas programadas para investigación, las



Investigación Desarrollo e Innovación		IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación		02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

cuales no serán superiores al 20% de su tiempo.

**6.3.3.** Los docentes contratados podrán tener horas asignadas para investigación al comienzo del semestre cuando sean investigadores asociados, formen parte de proyectos con fondos externos o tengan ya evidencias de actividades investigación (ver Tabla 3).

#### **6.4.** Validación y seguimiento:

- **6.4.1.** Luego de la asignación de horas de investigación al comienzo de cada semestre, se debe enviar el reporte de estas personas a DGIDI para hacer un seguimiento de las actividades a desarrollar durante el semestre y poder convalidar su cumplimiento al final de este.
- **6.4.2.** Las actividades de investigación deben ser validadas según la tabla 3, a nivel de horas semanales y por semestres.

**Tabla 3.** Número de horas reconocidas en actividades de investigación por semana y semestre.

semana y semestre.					
Actividad de Investigación	Horas por semana	Número de semestres	Evidencia		
Asesoría de tesis	2	2	Resolución de aprobación de proyecto		
Asesoría de trabajos de investigación para bachiller	2	1	Documento en repositorio institucional		
Revisión de tesis, trabajo de investigación o jurado.	0.25	1	Acta de sustentación		
Participación en Comités Institucionales de Ética *	4 / 2	Vigencia del cargo	Resolución de conformación del Comité		
Participación en grupos de investigación reconocidos*	4 / 2	Vigencia del grupo	Resolución de aprobación del grupo		
Representación en eventos científicos	1	1	Certificado como ponente en evento científico		
Vocería en actividades de divulgación científica	0.5	1	Aparición en medios de comunicación impresos, digitales de radio o televisión		
Publicación de artículos** o solicitudes de propiedad intelectual o capítulo de libro	2	1	Artículo publicado en revista indizada, o solicitud de patente ingresada a Indecopi		
Publicación de libro con revisión por pares o libro editado por el Fondo Editorial de la Universidad	4	2	Libro publicado		
Ejecución de proyectos de investigación con recursos no monetarios, con fondos internos y con fondos externos †	4/3	2/3/40+	Resolución de aprobación por Comité de Ética, relación de ganadores de fondos semilla o contratos/convenios de fondos externos		
Dirección o edición de revistas científicas institucionales	4	Vigencia del cargo	Resolución de designación de Director y editores		



Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación	Versión	02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

Gestión de procesos vinculados con el desarrollo de investigación	Variable	variable	Según la responsabilidad y carga del personal vinculado a DGIDI
Otras vinculadas no descritas y a verificar por DGIDI.	Variable	variable	Puede incluir representación institucional en convenios de investigación, expediciones antárticas, entre otros.

<sup>\*</sup> Se asigna más horas al presidente o líder del grupo.

- **6.4.3.** Al final de cada semestre la DGIDI debe validar el cumplimiento de las horas de investigación basado en la tabla anterior y corregirá, si fuese el caso, el tiempo asignado según el cumplimiento. En todos los casos, el tiempo total validado para investigación no será mayor al tiempo comprometido por contrato considerando la carga docente semanal del semestre culminado.
- **6.4.4.** La DGIDI emitirá un informe de cumplimiento de las funciones y productos de los docentes investigadores, luego del primer año de su designación; si en el primer semestre de funciones se identifica que no hubo avances evidenciables de su labor en investigación, la DGIDI recomendará el cese de su designación antes del año.

<sup>\*\*</sup> Incluye todo tipo de publicación científica que es plausible de bonificación por la universidad; es decir, no incluye cartas al editor tipo comentario. Para ciertos campos del conocimiento se incluye a revistas SciELO y revistas científicas editadas por la Universidad.

<sup>†</sup> Se asignará más horas para el investigador principal del proyecto. La duración por semestre variará según sea con recursos no monetarios (2 semestres), fondo semilla para docentes (3 semestres) y fondos externos (4 semestres o más según la duración del proyecto en las bases).



Investigación Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-04
Promoción de la Investigación	Versión	02
Lineamiento para asignación y verificación de horas de investigación	Fecha	02/01/2024

# 7. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 01)	-	16.06.22
01 (Versión 02)	<ul> <li>Se modificó el código del documento pasando de "GEA-IDI-POL-04" a "IDI-PIN-POL-04".</li> <li>Se hizo precisiones ortográficas y actualización de la numeración.</li> <li>En el apartado 3 de "Documentos a consultar" se añadió los documentos de los puntos 3.6, 3.7 y 3.9.</li> <li>En el apartado 4.1 se modificó el nombre pasando de "Definiciones a tener en consideración" a "Definiciones".</li> <li>En el apartado 4.1 hubo los siguientes cambios:</li> <li>En el punto 4.1.1. se actualizó la definición de Asesor refiriendo que puede optarse por un asesor externo a la institución.</li> <li>En el apartado 6 de "Lineamientos Específicos" se organizó todos los puntos dentro de las siguientes categorías:</li> <li>6.1 Consideraciones para la asignación de horas de investigación.</li> <li>6.2 Para los docentes investigadores.</li> <li>6.3 Para programas académicos y autoridades.</li> <li>6.4 Validación y seguimiento.</li> <li>En el punto 6.1 hubo los siguientes cambios:</li> <li>Se actualizó el punto 6.1.1 a nivel de redacción de la información.</li> <li>Se colocó el nombre de la tabla denominado como "Tabla 1. Criterios para la asignación de horas de investigación".</li> <li>En el punto 6.1.3 se actualizó la información precisando que las actividades mencionadas son las únicas a considerar para reconocimiento de horas de investigación.</li> <li>Se añadió el punto 6.1.4.</li> <li>En el punto 6.1.5 se coloca nombre a la tabla denominado como "Tabla 2. Criterios de asignación de horas de investigación en función del cargo o posición".</li> <li>En el punto 6.2, hubo los siguientes cambios:</li> <li>En el punto 6.3 se actualizó el inciso H</li> <li>Se agregó indicación de que es obligatorio el registro del proyecto de investigación en los casos en que la actividad a sustentar horas de investigación en los casos en que la actividad a sustentar horas de investigación corresponde las letras a), c), f), h), i) y j) del numeral 6.1.3.</li> <li>En el punto 6.4, hubo los siguientes cambios:</li> <li>En el punto 6.4.2. se coloca</li></ul>	02.01.2024